



Cerro Sombrero, 28 de enero de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 038/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico, de fecha 23 de enero de 2020, de doña Madalen Malareé, Directora de la SECPLAN, que solicita decretar cierre de calle sector camarines lote B.
- 2) La Carta de fecha 16 de enero de 2020, de la empresa Logística y Servicios Ltda., donde solicita autorizar cierre de calle sector camarines lote B.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°364 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-4-LP19 a LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, por un monto total de \$92.238.051 IVA incluido a ejecutarse en un plazo máximo de 100 días.
- 6) El Artículo N° 95 y 113 del DLF N° 1, Ley 18.290, Ley del Tránsito y sus Modificaciones
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control. §

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba contrato de fecha 28 de agosto de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, para la ejecución de la obra "Construcción red de alcantarillado sector camarines Lote B, Cerro Sombrero".
- 2) Certificado N°08 de fecha 08.01.20 en el que el encargado de la Unidad de Tránsito toma conocimiento del cierre de las calle lote B.
- 3) Punto 2 y 3 del Artículo n°11 del Título III de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Usos o Servicios, de la I. Municipalidad de Primavera.
- 4) Dictamen 728N04 de fecha 9.01.2004 de la Contraloría General de la República.
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



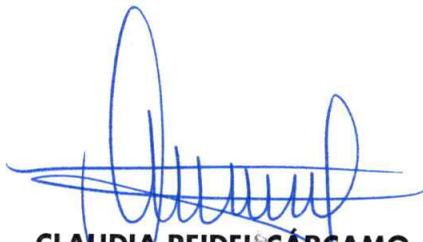
DECRETO

1°AUTORICESE, el cierre total de calle lote B, por intervención de obras de alcantarillado, a contar del 30 de enero y por un plazo de 30 días.

Cabe resaltar que dichas obras no contemplan el pago de derechos municipales por ser obra pública.

2° SERÁ DE RESPONSABILIDAD, de la Empresa Logística y Servicios Ltda. la colocación de señalización correspondiente al área que se cierra mediante decreto de cumplimiento de normas de seguridad vial que los trabajos requieren, la reposición de cualquier material de uso público que resultare dañado y solicitar aumento de plazos en caso de ser requerido para la finalización de la obra.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

CRC/PML/CVV/dmp